



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 052 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DÉRNO	FOLIO	DECISIÓN
MATRIMONIO	<a href="#">73283408900320210006800</a>	CARLOS ANDRÉS GIRALDO MEJÍA	SONIA NUÑEZ RUÍZ	17-06-2021	1	12	FIJAN FECHA PARA EL MATRIMONIO CIVIL
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320210006600</a>	BANCO DE BOGOTÁ	N.N.	17-06-2021	1	16-17	INADMITE LA DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320200009700</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YENNY PAOLA GARCÍA AGUIRRE	17-06-2021	1	40-41	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320210003300</a>	RUBY GONZÁLEZ GAVIRIA	ALDEMIR PUENTES MORA	17-06-2021	1	35	NIEGA TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA QUE HICIERA EL DEMANDADO
COMISORIO	<a href="#">73283408900320210000100</a>	BERNARDO EVELIO GUTIÉRREZ	ANA BEIBA MACÍAS Y OTROS	17-06-2021	1	31	FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320200016500</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	17-06-2021	1	33	RECHAZA LA DEMANDA POR NO HABERSE SUBSANADO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIECIOCHO (18) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.

  
JUAN ZARTA TRIANA<sup>1</sup>  
Secretario

<sup>1</sup> Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.